



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

CIF/NIF	FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA G87562658
ACTIVIDAD	Entidad sin ánimo de lucro.
Nº Expediente	252 - 23963
Técnico	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO
Sucursal	GRUPO MPE - Fuenlabrada
Dirección	C/ Cuzco 2 Posterior
Código postal	28945

INDICE

0. PROGRAMACIÓN ANUAL

1. PLAN DE PREVENCIÓN

1.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- 1.1.1 Datos de Identificación de la empresa
- 1.1.2 Descripción de la empresa
- 1.1.3 Datos intrínsecos:
 - Relación de trabajadores y puestos de trabajo
 - Relación de tareas por puesto de trabajo
 - Relación de equipos de trabajo
 - Relación de productos químicos y otros
- 1.1.4 Relación de subcontratas y trabajadores autónomos
- 1.1.5 Mediciones

1.2 PLAN DE PREVENCIÓN

- 1.2.1 Introducción
- 1.2.2 Objeto
- 1.2.3 Ámbito de aplicación
- 1.2.4 Objetivos
- 1.2.5 Política preventiva
- 1.2.6 Organización de la prevención
- 1.2.7 Organigrama preventivo
- 1.2.8 Funciones y responsabilidades en Prevención de Riesgos Laborales
- 1.2.9 Recursos materiales y económicos

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACION

2.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 2.1.1 Ámbito y objeto de aplicación
- 2.1.2 Metodología y procedimiento
- 2.1.3 Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales
- 2.1.4 Evaluación de riesgos
- 2.1.5 Revisiones parciales y periódicas

2.2 PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA

- 2.2.1 Ámbito y objeto de aplicación
- 2.2.2 Planificación de la actividad preventiva

3. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

- 3.1 Contenidos y planificación
- 3.2 Certificados de formación
- 3.3 Información entregada al trabajador
- 3.4 Justificantes entrega de información

4. VIGILANCIA DE LA SALUD

- 4.1 Ámbito y objeto de aplicación
- 4.2 Información a los trabajadores
- 4.3 Certificados de aptitud

5. MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 5.1 Análisis de las medidas de emergencia
- 5.2 Medios de protección
- 5.3 Emergencias
- 5.3 Ficha resumen de los diferentes miembros de la organización

6. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

- 6.1 Ámbito y objeto de aplicación
- 6.2 Registro y control de accidentes e incidentes

ANEXO: PROCEDIMIENTOS



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

TÉCNICO ASIGNADO: MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO

Firma:



GRUPO MPE



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL:

Año 2019 - 2020

ACCIONES PREVISTAS	FECHA APROXIMADA	RESPONSABLE
VISITA DE TOMA DE DATOS PARA REALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • PLAN DE PREVENCIÓN • EVALUACIÓN DE RIESGOS • PLANIFICACIÓN PREVENTIVA 	Enero 2019	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO
VISITA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA: <ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACIÓN PREVENTIVA • MEMORIA ANUAL • PROGRAMACIÓN ANUAL 	Enero 2019	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO
FORMACIÓN	Al inicio de la actividad / según plan de formación	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO
VIGILANCIA DE LA SALUD	Al inicio de la actividad / anualmente	ENTIDAD CONCERTADA
VISITAS DE SEGUIMIENTO	Según plan de seguimiento	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO
INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES	A la notificación de los mismos	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	Al establecer la relación contractual	MARINA FUENTES ARREDONDA
MANTENIMIENTO/REVISIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO	Actividad continuada durante el año	MARINA FUENTES ARREDONDA
REVISIÓN/MANTENIMIENTO EQUIPOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Actividad continuada durante el año	MARINA FUENTES ARREDONDA

EMPRESA:

Sello y firma:



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

1. PLAN DE PREVENCIÓN

1.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA
C.I.F / N.I.F.	G87562658
ACTIVIDAD	Entidad sin ánimo de lucro.
DOMICILIO	C/ SERRANO Nº 17 3º IZDA
CÓDIGO POSTAL	28001
LOCALIDAD	MADRID
PROVINCIA	MADRID

1.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

La empresa desarrolla la actividad de **Entidad sin ánimo de lucro**.. La dirección social de la empresa se encuentra en **C/ SERRANO Nº 17 3º IZDA de MADRID (MADRID)**.

❖ **Centros de trabajo de FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA**

Nombre	Domicilio	Localidad
FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA	C/ PIAMONTE Nº 23	MADRID

En la empresa se llevan a cabo diversas actividades, según las categorías profesionales de sus empleados [ver punto 1.1.3. en su apartado relación de actividades por categorías].

❖ **Descripción del centro de trabajo C/ PIAMONTE Nº 23**

Puesto de trabajo situado en un Co-working situado en la calle Piamonte en Madrid. Consta de dos puestos de trabajo de oficina en una sala común

❖ **Descripción de los procesos**

Coordinación de distintos proyectos

1.1.3. DATOS INTRÍNSECOS

❖ RELACIÓN DE TRABAJADORES Y PUESTOS DE TRABAJO

Nombre	DNI	Puesto
MARINA FUENTES ARREDONDA	05409010P	
		Personal de ONG
MARTA NAVARRO MILLAN	47285651C	
		Personal de ONG

La empresa FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA debe:

- Poner a disposición de sus trabajadores este informe de evaluación de riesgos laborales y planificación de la actuación preventiva.
- Informar a sus trabajadores de los riesgos a los que se encuentran expuestos durante el desempeño de sus actividades, así como de las medidas correctoras a adoptar, según se indica en el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995).

Contacte con GRUPO MPE en caso de considerar oportuna alguna aclaración u observación sobre la evaluación de riesgos laborales.

Cualquier modificación que se produzca en su empresa referente a trabajadores, equipos de trabajo, sustancias químicas, procesos de trabajo, accidentes o incidentes así como cualquier cambio sustancial en el centro de trabajo, deberá ser comunicado por escrito a **GRUPO MPE** a la mayor brevedad posible, a fin de que el Departamento Técnico reevalúe las nuevas condiciones.

❖ RELACIÓN DE TAREAS POR PUESTO DE TRABAJO

Los distintos trabajadores de la empresa desarrollan las siguientes tareas:

Puesto	Tarea
Personal de ONG	Tareas administrativas
Personal de ONG	Uso de equipos de oficina
Personal de ONG	Conducción de turismos
Personal de ONG	Gestiones en la calle



❖ **RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**

Equipo	Marca	Modelo	Marcado CE/D.Co nformida d	Sin Marcado CE
Equipos informáticos-Impresora			Sí	

Relación trabajador EQT

Nombre	DNI	Equipo
MARINA FUENTES ARREDONDA	05409010P	
		Equipos informáticos-Impresora
MARTA NAVARRO MILLAN	47285651C	
		Equipos informáticos-Impresora



❖ **RELACION DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS**

Relación trabajador – PQS

El empresario deberá informar a los trabajadores, en relación a los agentes químicos que utilicen en el lugar de trabajo de:

- sus propiedades peligrosas (ficha de datos de seguridad)
- la forma correcta de manipulación
- almacenamiento
- peligros de incendio o explosión
- medidas preventivas a aplicar
- las conclusiones de los resultados de la vigilancia de la salud

1.1.4. RELACIÓN DE SUBCONTRATAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales (apartado 1, artículo 24 del Ley 31/95 de 8 de Noviembre).

De forma genérica, los trabajadores de las empresas subcontratadas deben haber recibido la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, según el trabajo a desempeñar, por la empresa que los contrata y recibir la información de los riesgos que pueden originarle un accidente de trabajo por la empresa en la que prestan sus servicios.

Relación de empresas subcontratadas por la empresa FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA:

1.1.5. MEDICIONES

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz con el objetivo de garantizar la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos, físicos y biológicos durante el trabajo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores evitando con ello la aparición de enfermedades profesionales.

La Higiene Industrial es una disciplina preventiva que se dedica al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que pueden afectar la salud del trabajador.

Atendiendo a su naturaleza, los factores ambientales pueden ser:

- ❖ Contaminantes Químicos: polvos, nieblas, gases, vapores,...
- ❖ Contaminantes Físicos: ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, iluminación,...
- ❖ Contaminantes Biológicos: hongos, virus.

En el momento de la visita no se observaron situaciones susceptibles de medición higiénica.



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

1.2. PLAN DE PREVENCIÓN

1.2.1 Introducción

En virtud de la entrada en vigor de la Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), el empresario está obligado a integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales debe incluir:

- la estructura organizativa
- las responsabilidades
- las funciones
- las prácticas
- los procesos
- los recursos

Previamente a que se elabore un Plan de Prevención se debe realizar un diagnóstico inicial de la situación en que se encuentra la empresa en materia de prevención de riesgos laborales y recopilar toda la información precisa.

1.2.2 Objeto

El presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. Por lo tanto, con este documento se pretende definir la forma en que se va a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA.**

1.2.3 Ámbito de aplicación

El presente Plan de Prevención será de aplicación en el centro de trabajo de que dispone **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA**, así como a todos sus trabajadores, incluidos aquellos que estén desplazados a otros centros de trabajo no pertenecientes a **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA** para desarrollar su actividad, los trabajadores cedidos por Empresas de Trabajo Temporal y los trabajadores de empresas que prestan su servicio como contrata o subcontrata.

1.2.4 Objetivos (Ley 54/2003)

- Combatir de manera activa la siniestralidad laboral.
- Fomentar una auténtica cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas.
- Reforzar la necesidad de integrar la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.
- Mejorar el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

1.2.5 Política preventiva

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales *"la política en materia de prevención de riesgos laborales tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo"*.



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA expone que:

Tomando como base los mismos fundamentos que rigen la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, y con el objeto, tanto de desarrollar una labor eficaz de promoción de la Seguridad y Salud de los trabajadores, como de diseñar la estrategia de la efectiva implantación de la Prevención en todos los niveles jerárquicos, FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA ha desarrollado la política de Prevención de Riesgos Laborales que será aplicable a todos sus trabajadores e instalaciones, comprometiéndose al cumplimiento de los siguientes principios:

- ❖ La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos los que trabajamos en FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA y especialmente del de aquellos que, en uno u otro nivel y en uno u otro puesto de trabajo, ejercen funciones de mando.
- ❖ Debido a que consideramos que **las personas constituyen el activo más importante** de nuestra empresa, esta Dirección quiere establecer una política preventiva que vaya hacia un modelo de prevención integrada y participativa.
- ❖ Basándonos en el principio de que **todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales pueden y deben ser evitados**, la empresa se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, no limitándose solamente a cumplir con la legislación vigente en la materia, sino llevando a cabo acciones que eleven el grado de protección de los trabajadores marcado por la ley si ello fuera necesario. Este compromiso será expresado de forma manifiesta, y será uno de los puntos esenciales marcados en la política general de la empresa.
- ❖ La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el proceso de producción, estableciendo como principio básico que **la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad**, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.
- ❖ En aras a promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará a los trabajadores toda la **información** existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la **formación** necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.
- ❖ De igual manera, se promoverá la **participación** de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan, y por lo tanto son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.
- ❖ Para lograr una eficaz implantación de la política de prevención de riesgos laborales, se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.
- ❖ Se desarrollará, aplicará y mantendrá actualizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Finalmente, es compromiso firme de esta empresa el integrar la prevención en la estructura organizativa de la empresa, a fin de lograr que la prevención no sea ajena a la organización, pretendiendo así más que el mero cumplimiento de determinados requisitos de carácter básicamente documental.

La revisión de estos objetivos se realizará anualmente y siempre contemplando las posibles incidencias que puedan darse durante este tiempo.

En _____, a ____ de _____

La Dirección de **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA**



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

OBJETIVOS	METAS
Mejorar la formación preventiva de la plantilla.	Informar a la plantilla de los riesgos específicos de sus puestos de trabajo.
Llevar a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores	Realizar los reconocimientos médicos según protocolos establecidos legalmente.
Velar por el uso efectivo de los EPI's adecuados a la tarea.	Constatar que los EPI's utilizados disponen de las fichas de seguridad y características y verificar su idoneidad a la tarea realizada.



1.2.6 Organización de la prevención

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con respecto a la planificación y organización de la actividad preventiva, **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA** ha adoptado el siguiente modelo de organización preventiva:

- Concierto con el Servicio de Prevención Ajeno MPE las siguientes especialidades:
 - Seguridad en el trabajo.
 - Higiene industrial.
 - Ergonomía y psicología aplicada.
- Concierto con empresa acreditada en la especialidad de Vigilancia de la Salud.

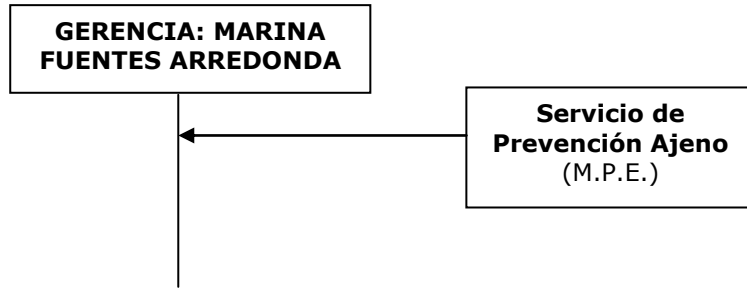


GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

1.2.7. Organigrama preventivo



Fecha:
Sello de la empresa / firma del responsable



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

1.2.8. Funciones y responsabilidades en Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales expuestas a continuación, deben ser puestas en conocimiento de cada uno de los miembros de **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA** por parte del empresario. Serán revisadas y actualizadas siempre que sea necesario.

Responsable	Nombre	Funciones y responsabilidades
<p>Servicio de Prevención Ajeno GRUPO MPE</p>	<p>MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño del plan de prevención de riesgos laborales. - Aplicación de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Asesoramiento y apoyo a FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA en materia de prevención de riesgos laborales sobre las diferentes especialidades preventivas establecidas en el contrato entre ésta y MPE. - Evaluación de los factores de riesgo del centro / s de trabajo y de los puestos de trabajo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995. - Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la ejecución de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia. - Hacer entrega del plan de prevención, evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, información en materia preventiva y toda la documentación adicional que se estime necesaria al responsable en materia de prevención de riesgos laborales de FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA para que proceda a su registro, implantación e información a los trabajadores. - Información y formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores de FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA y entregar los certificados de formación de los asistentes a los cursos.
<p>Trabajadores de la empresa</p>	<p>Todos los trabajadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y cumplir la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo en particular a las medidas de prevención y protección. - Aportar cualquier sugerencia o idea para la mejora de las actuaciones a realizar a través del procedimiento establecido para ello. - Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. - Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste. - Velar, según sus posibilidades y mediante cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos u omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

		<ul style="list-style-type: none"> - No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar. - Informar de inmediato a su director técnico, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores a través del procedimiento establecido para ello. - Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. - Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados. - Cumplir las medidas preventivas e información contenida en la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, plan de formación e información adicional facilitada por el responsable en materia preventiva de FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA
--	--	--

Responsable	Nombre	Funciones y responsabilidades
Ante situación de riesgo Grave e Inminente	MARINA FUENTES ARREDONDA	Definir un sistema de decisiones y medidas de seguridad que garantice una respuesta rápida ante situaciones de riesgo grave e inminente y otros riesgos que puedan presentarse con ocasión del trabajo.
Comunicación de Accidentes	MARINA FUENTES ARREDONDA	Comunicar todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales dentro del plazo y por el procedimiento establecido para ello, a los representantes de los trabajadores, al empresario, a la autoridad laboral y al técnico de MPE GRUPO.
Consulta y Participación	MARINA FUENTES ARREDONDA	Establecer el procedimiento para que todos los trabajadores ejerzan su derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo.
Coordinación concurrentes	empresas MARINA FUENTES ARREDONDA	Establecer los medios de coordinación pertinentes con las empresas concurrentes



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

Empresario	MARINA FUENTES ARREDONDA	Establecer la política y organización preventiva. Máximo responsable de la organización, gestión e integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Supervisar el cumplimiento del Plan de Prevención y la aplicación de las medidas preventivas y correctoras establecidas en la planificación de riesgos laborales.
Entidad concertada en GRUPO MPE Vigilancia de la Salud		<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar y realizar protocolos específicos de reconocimientos médicos, en función de los riesgos detectados. En caso de existir, se deben utilizar los protocolos de vigilancia médica específica del Ministerio de Sanidad. - Comunicar los resultados de los reconocimientos médicos al trabajador de forma precisa y clara. - Mantener el secreto y confidencialidad de los resultados. - Determinar la aptitud del trabajador según los resultados del reconocimiento y para el puesto de trabajo al que está adscrito, comunicándoselo a la empresa en términos de aptitud o no aptitud. - Proteger a los grupos especiales de riesgo, trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (trabajadores con alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, mujeres embarazadas o en período de lactancia y trabajadores menores de edad).
Evaluación y Planificación	MARINA FUENTES ARREDONDA	Evaluar los riesgos existentes en los puestos y lugares de trabajo a partir de la toma de datos y planificar las medidas preventivas y / o correctoras a llevar a cabo por la empresa estableciendo prioridades para su ejecución.
Formación	MARINA FUENTES ARREDONDA	Coordinación de la formación en Prevención de Riesgos Laborales para los trabajadores del centro a su cargo. Diseñar con GRUPO MPE el Plan de Formación para impartir los cursos de formación a toda la plantilla.



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

Medidas de Emergencia en centro fijo	MARINA FUENTES ARREDONDA	Establecer las actuaciones a seguir en caso de situación de emergencia
Notificación de nuevos Trabajadores	MARINA FUENTES ARREDONDA	Comunicar a MPE la incorporación de nuevos trabajadores y si, alguno de ellos es especialmente sensible
Notificación nuevas actividades/ centros de trabajo	MARINA FUENTES ARREDONDA	Comunicar a GRUPO MPE la adquisición de nuevo/s centro/s de trabajo y/o instalaciones, las modificaciones de las existentes y variaciones en su actividad.
Prevención	MARINA FUENTES ARREDONDA	Contacto directo con los trabajadores en la adopción de las decisiones que afecten a los lugares de trabajo y a la seguridad y salud de los mismos en la ejecución de sus puestos de trabajo. Responsable de velar por el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales del centro a su cargo. Responsable del cumplimiento por parte de los trabajadores del centro a su cargo, de los protocolos de trabajo establecidos para preservar la seguridad y salud de los mismos.
Vigilancia de la Salud	MARINA FUENTES ARREDONDA	Coordinación de la vigilancia de la salud en los trabajadores del centro a su cargo. Comunicar a la entidad acreditada para la realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud de los trabajadores los riesgos a los que están expuestos en la ejecución de su trabajo.

Fdo. Responsable de **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA**

D/ Dña.:

Fecha:



1.2.9. Recursos materiales y económicos

Recursos materiales	Recursos económicos
Destinado a formación en prevención de riesgos laborales art. 19 LPRL	Incluida en el contrato
Destinado a la vigilancia de la salud de los trabajadores	60€ trabajador
Destinado al mantenimiento de los equipos de trabajo	€

Fdo. Responsable de **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA**

D/ Dña.:

Fecha:

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN

2.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

2.1.1. ÁMBITO Y OBJETO DE APLICACIÓN

El **artículo 16 de la Ley 31/1995** de noviembre, de prevención de riesgos laborales, dispone que el empresario debe realizar una evaluación inicial de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

La evaluación de riesgos, tiene por objeto la identificación de los factores de riesgo a los que los trabajadores están expuestos con carácter general en el centro de trabajo así como durante la realización de las diferentes tareas que desarrollan durante su jornada laboral incluyendo aquellos derivados del uso de los equipos de trabajo y sustancias químicas necesarias para la ejecución de las tareas.

En la práctica, el concepto evaluación de riesgos incluye fases diferenciadas y consecutivas: la identificación de los factores de riesgo y las deficiencias originadas por las condiciones de trabajo, la eliminación de los que sean evitables, la valoración de los no evitables y, finalmente, la propuesta de medidas para controlar, reducir y eliminar, siempre que sea posible, tanto los factores de riesgo como los riesgos asociados.

2.1.2. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

Se emplea un método binario, en el que se valora conjuntamente la probabilidad de ocurrencia y la severidad del posible daño ocasionado.

La Probabilidad indica la posibilidad de que un riesgo potencial se materialice en el futuro. Se valora teniendo en cuenta las medidas de prevención existentes y su adecuación a los requisitos legales, a las normas técnicas y a los códigos sobre prácticas correctas. A cada uno de los riesgos se le estimará su probabilidad de materialización, clasificándola como **baja, media, alta**.

La Severidad se valora sobre la base de las consecuencias más probables de accidente o enfermedad profesional. Considera la magnitud de los daños derivados de los riesgos identificados es decir, se estimará la Severidad de las consecuencias en caso de materialización del riesgo, clasificándola como **baja, media, alta**.

SEVERIDAD	
Alta	La gravedad del daño será importante, causando: incapacidad permanente, pérdidas humanas y cuantiosas pérdidas materiales
Media	Gravedad media del daño: incapacidades transitorias y pérdidas materiales importantes
Baja	Gravedad baja no causante de incapacitaciones, pudiendo causar lesiones leves y pérdidas materiales leves
PROBABILIDAD	
Alta	Frecuencia de ocurrencia elevada: actividad continuada y diaria en andamios sin barandillas, suelo resbaladizo en zonas comunes...
Media	Cuando la frecuencia es ocasional: apilado inestable de materiales, mal apoyo de escaleras, defectos de aislamiento en herramientas eléctricas, etc.
Baja	Ocurrencia escasa: huecos en lugares inaccesibles, desprendimiento de elementos de fachadas, etc

En el proceso de evaluación de riesgos laborales se contemplan las situaciones especiales en que pueden encontrarse los trabajadores. Así, se indicará la existencia de riesgos específicos (o de riesgos incrementados) para trabajadores especialmente sensibles por padecer una disminución física, psíquica o sensorial (SE), las mujeres en situación de embarazo o lactancia (MA) y los menores de dieciocho años (ME).

El cuadro siguiente estima los niveles de riesgo de acuerdo a las dos variables anteriores:

		PROBABILIDAD		
		BAJA	MEDIA	ALTA
S E V E R I D A D	BAJA	Muy Leve	Leve	Moderado
	MEDIA	Leve	Moderado	Grave
	ALTA	Moderado	Grave	Muy Grave

En función de la valoración del riesgo se determina la Prioridad de Ejecución clasificándose como:

PRIORIDAD	
Muy Leve	Baja
Leve	Media
Moderado	Media-Alta
Grave	Alta
Muy Grave	Actuación inmediata

Una vez identificados todos los riesgos y las deficiencias (evitables o no), sean de seguridad, higiene, ergonomía o psicología, y después de valorar la magnitud de la gravedad de los riesgos no evitables, se procede a aportar las medidas preventivas con las que se tiene que eliminar el riesgo o la deficiencia o se tiene que controlar los riesgos que no se han podido evitar.

2.1.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES

Para la evaluación de los riesgos ergonómicos y psicosociales se emplea el manual realizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Instituto de Biomecánica de Valencia.

El manual consta de tres partes: la primera conforma una Lista de Identificación Inicial de Riesgos destinada a la identificación de los riesgos ergonómicos o psicosociales; la segunda parte del manual recopila una serie de instrumentos o Métodos de Evaluación sencillos para la evaluación de estos riesgos; la tercera y última parte está formada por una serie de ejemplos que pretenden ilustrar el procedimiento a seguir para la identificación y evaluación de riesgos, así como las soluciones propuestas para mejorar las deficiencias detectadas. En los casos concretos en los que tras la evaluación se obtengan resultados inciertos, se realizará una evaluación más precisa.

En base a lo prescrito por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31 de 8 de Noviembre de 1995), en su capítulo III, artículo 16, una evaluación de riesgos de carácter psicosocial en el lugar de trabajo puede ser necesaria a partir de diferentes situaciones; algunas de ellas pueden ser las siguientes:

- A partir de la constatación de una serie de «anomalías» o disfunciones que hagan sospechar que existen problemas de índole psicosocial. Por ejemplo, un cúmulo de quejas, un absentismo elevado, una baja productividad, etc
- Habida cuenta de posibles requisitos legales, se puede querer detectar los posibles riesgos psicosociales existentes, a fin de establecer medidas de mejora de la salud y seguridad de los trabajadores.
- Comprobación de que las medidas preventivas existentes son las adecuadas. Por ejemplo, verificar la idoneidad de las acciones llevadas a cabo tras una evaluación de riesgos.
- Como consecuencia de una evaluación global anterior, se puede querer evaluar de forma más específica determinadas actividades, grupos de trabajo o riesgos específicos.
- Siempre que vaya a introducirse una innovación en el lugar de trabajo un nuevo proceso de producción, nuevos equipos materiales o humanos, modificación de la organización del trabajo, etc. -que pueda alterar significativamente la situación actual.

El empresario notificará a GRUPO MPE la existencia de alguna de estas situaciones para proceder a una evaluación psicosocial más exhaustiva, caso de que el técnico durante la visita, no detecte situaciones de dicha índole, habida cuenta de que los riesgos psicosociales no son tan evidentes ni tan próximos en la mayoría de los casos como los que derivan de las condiciones físicas.



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN



2.1.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN



2.1.5 REVISIONES PARCIALES Y PERIÓDICAS

La evaluación de riesgos será revisada según se establece en el artículo 16.2 cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

2.2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA

2.2.1. ÁMBITO Y OBJETO DE APLICACIÓN

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores establece en su artículo 16.2 que: "Si los resultados de la evaluación prevista en el párrafo a) pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación por el empresario, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución".

Las acciones preventivas que se deben llevar a cabo en la empresa con objeto de eliminar, controlar o reducir los riesgos, deberán realizarse conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y número de trabajadores expuestos a los mismos.

El empresario deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma.



2.2.2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

3. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

3.1. CONTENIDOS Y PLANIFICACIÓN

El art. 19 de la ley 31/95, establece claramente la necesidad de dar formación a los trabajadores. Es más, dice que "el empresario deberá garantizar que cada trabajador recibe una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva...".

Dicha formación será proporcionada por Técnicos de **GRUPO MPE** en la modalidad concertada con el empresario y el representante de los trabajadores, debiéndose realizar dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma.

La formación, en general tendrá el siguiente contenido:

- Introducción: Prevención de Riesgos Laborales
- Marco normativo básico en Prevención
- Riesgos Laborales Específicos
- Situaciones de Emergencia.

Esta formación será adecuada al nivel del trabajador, adaptándose a sus conocimientos previos, a las tareas desarrolladas por cada uno y al estilo particular de cada empresa.

Por este motivo la empresa deberá ponerse en contacto con el técnico de **GRUPO MPE** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales cuando comiencen la actividad, contraten la modalidad preventiva, existan trabajadores de nueva incorporación y se modifiquen tareas o procedimientos de trabajo en la empresa.

El empresario es responsable de instar a los trabajadores a su asistencia a las jornadas formativas mediante citación con el Departamento de Formación de GRUPO MPE .

Teléfono **914920180**
Fax **916906783**



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

3.2. CERTIFICADOS DE FORMACIÓN



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

3.3. INFORMACIÓN ENTREGADA AL TRABAJADOR

Según el artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario debe adoptar las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban la información necesaria sobre los riesgos de su trabajo y las medidas de protección y prevención de los mismos y medidas de emergencia.

Para esto, **GRUPO MPE** proporcionará a la empresa la Información necesaria para que cada trabajador desarrolle su actividad laboral con un conocimiento profundo de los riesgos a los que está expuesto y qué medidas debe tomar para evitar o minimizar esos riesgos.

Dicha información será elaborada por los Técnicos una vez conocida la dinámica de trabajo de la empresa, qué maquinaria se utiliza, qué productos químicos manipulan, así como cualquier evento con relevancia para la Prevención de los Riesgos existentes.

Esta información puede ser tanto verbal como escrita, aunque si se da el primer caso, siempre vendrá acompañada de un soporte en papel.

La información sobre los riesgos y medidas preventivas elaboradas por el técnico de **GRUPO MPE** será entregada por el responsable de la empresa a cada trabajador.



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

3.4. JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

4. VIGILANCIA DE LA SALUD

4.1. AMBITO Y OBJETO DE APLICACIÓN

Si la empresa no hubiese asumido las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores por cualquiera de las modalidades previstas en el R. D. 39/97, deberá concertar con un S.P.A. (Servicio de Prevención Ajeno), debidamente acreditado por la autoridad laboral, el desarrollo de la disciplina de Medicina del Trabajo.

Procedimiento:

- Programación anual de actividades de la Vigilancia de la salud en función de los riesgos existentes.
- Realizar protocolos de reconocimientos médicos en función de los riesgos identificados.
- Procedimiento de registro y tratamiento de la información.
- Análisis de resultados y colaboración con el resto de componentes de la actividad preventiva.
- Emisión de certificados de aptitud.
- Proponer medidas correctoras en el caso que fueran necesarias.

Estas actuaciones son obligatorias para el empresario desde la ley 31/1995 que en su art. 22 dice:

1. "El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo".

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.
3. Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajadores afectados.
4. Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

5. En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que reglamentariamente se determinen.
6. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.”

El empresario es responsable de instar a los trabajadores a su asistencia a los reconocimientos médicos mediante citación con la entidad concertada en Vigilancia de la Salud.

4.2. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

La vigilancia de la salud es un derecho que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales reconoce a todos los trabajadores, para proteger su salud frente a los riesgos que conlleva el trabajo. Se lleva a cabo mediante exámenes médicos específicos en función de los riesgos a los que los trabajadores se encuentran expuestos durante el desarrollo de su actividad.

Estos exámenes son voluntarios y no pueden realizarse sin el consentimiento del trabajador, salvo si se consideran imprescindibles para determinados estudios de las condiciones de trabajo, cuando así lo establezca alguna norma, o cuando el estado de salud del trabajador pueda suponer un peligro para él o para otras personas.

Los reconocimientos médicos serán realizados por personal sanitario debidamente formado y capacitado, respetando en todo momento la dignidad y la intimidad de los trabajadores.

La información que se obtiene en ellos es completamente **confidencial**, excepto la valoración de APTO / NO APTO, que se comunica al empresario. Los resultados de los reconocimientos médicos serán entregados personalmente a cada trabajador en un sobre cerrado en el cual figuren sus datos. Los datos personales en relación con la salud solo serán conocidos por el trabajador y el personal sanitario, y cualquier tercera persona será autorizada previamente por el trabajador.

Las pruebas que incluirán los exámenes médicos serán en función de sus riesgos laborales. Están descritas en los Protocolos Específicos elaborados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, o en su defecto, son regidos por la legislación vigente. De estos Protocolos, la Empresa y / o el Comité de Empresa han sido informados.

Antes de la realización de los reconocimientos, los trabajadores deberán rellenar el impreso de prestación del consentimiento y firmarlos previa identificación personal. Y al acudir al mismo es oportuno y aconsejable que el trabajador aporte toda aquella documentación médica que crea conveniente.



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

4.3. CERTIFICADOS DE APTITUD



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

5. MEDIDAS DE EMERGENCIA

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 20 especifica lo siguiente:

“El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.”

Para esto se debe organizar el personal de forma que se usen de forma óptima los medios técnicos previstos para reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pueden derivarse de la situación de emergencia. Es decir, la empresa **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA** debe establecer una forma de actuación en el caso de que se produzca una situación extrema de riesgo. Cada empleado sabrá lo que debe hacer en cada instante sin duda o vacilación.

5.1 ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

➤ **Servicios públicos cercanos**

SERVICIO PÚBLICO	TELÉFONO
Emergencias	112
Emergencias sanitarias	061
Parque de bomberos	080/085
Policía municipal	092
Policía nacional	091
Guardia Civil	062

➤ **Medios de protección: SON LOS DEL CO-WORKING**

	SI	NO
¿Existe alumbrado de emergencia?	X	
¿Se comprueba su funcionamiento?	X	
¿Hay extintores de incendio?	X	
¿Se verifica su buen estado?	X	

➤ **Instalación eléctrica SON LOS DEL CO-WORKING**

	SI	NO
¿Cuadro eléctrico señalizado?	X	
¿Se revisa periódicamente?	X	

➤ **Necesidad de manual de autoprotección:**

La empresa se tendrá que adherirse al plan establecido en el co-working

5.2 MEDIOS DE EXTINCIÓN SON LOS DEL CO-WORKING

	TIPO	Nº
EXTINTORES	POLVO	
	CO2	
	ABC	X
	AGUA	

Su ubicación se señalizará en el lugar de su ubicación física con señales normalizadas.



Manguera para incendios



Escalera de mano



Extintor



Teléfono para la lucha contra incendios



Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores)

5.3 EMERGENCIAS

Clasificación de emergencias:

➤ **Conato de emergencia:**

Es el incidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del centro.

➤ **Emergencia parcial:**

Es el incidente que para ser dominado requiere la actuación de los medios humanos. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a ese sector y no afectarán a otros edificios colindantes ni a terceras personas.

➤ **Emergencia general:**

Es el incidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del centro y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación.

Medios humanos:

Los medios humanos constituyen el conjunto de personas organizadas para la prevención y actuación en caso de emergencia dentro del ámbito del centro.

La misión fundamental de prevención de estos equipos es tomar las precauciones necesarias para impedir que se den las condiciones que puedan originar un accidente.

Para ello sus componentes deberán:

- a. Estar informados de los riesgos potenciales a que está sometido el centro.
- b. Hacer constar las anomalías que detecten y verificar que han sido subsanadas.
- c. Tener conocimiento de la existencia y forma de uso de los medios materiales de autoprotección de que se dispone.
- d. Estar capacitados para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía, mediante una acción indirecta (de las que se describen posteriormente, como, por ejemplo, avisando a las personas designadas en el Plan de Emergencia) o mediante una acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica localmente, cerrar la llave de paso del gas, aislar las materias inflamables, etc.).
- e. Combatir las emergencias desde su descubrimiento (para ello deberá aplicar las consignas del Plan de Emergencia, atacar el incendio con los medios de primera intervención disponibles mientras llegan refuerzos...).
- f. Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
- g. Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los posibles incidentes o reducirlos al mínimo.

➤ **Jefe de emergencia:**

Esta función la realizará el encargado y en ausencia del anterior actuará como jefe de emergencia el de más antigüedad en el puesto. El Jefe de emergencia actuará como Jefe de Evacuación. Valorará la emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los medios

humanos. Ordenará dar la alarma, decidirá el inicio de la evacuación y la alerta a las ayudas externas.

➤ *Equipos de alarma y evacuación:*

Este equipo estará formado por trabajadores designados. Sus componentes transmitirán la alarma a instancias del jefe de emergencia y realizarán las acciones planificadas encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector.

➤ *Equipo de primeros auxilios:*

Este equipo estará formado por trabajadores designados. Sus componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados leves, los evacuarán y acompañarán al centro médico designado.

➤ *Equipo de intervención:*

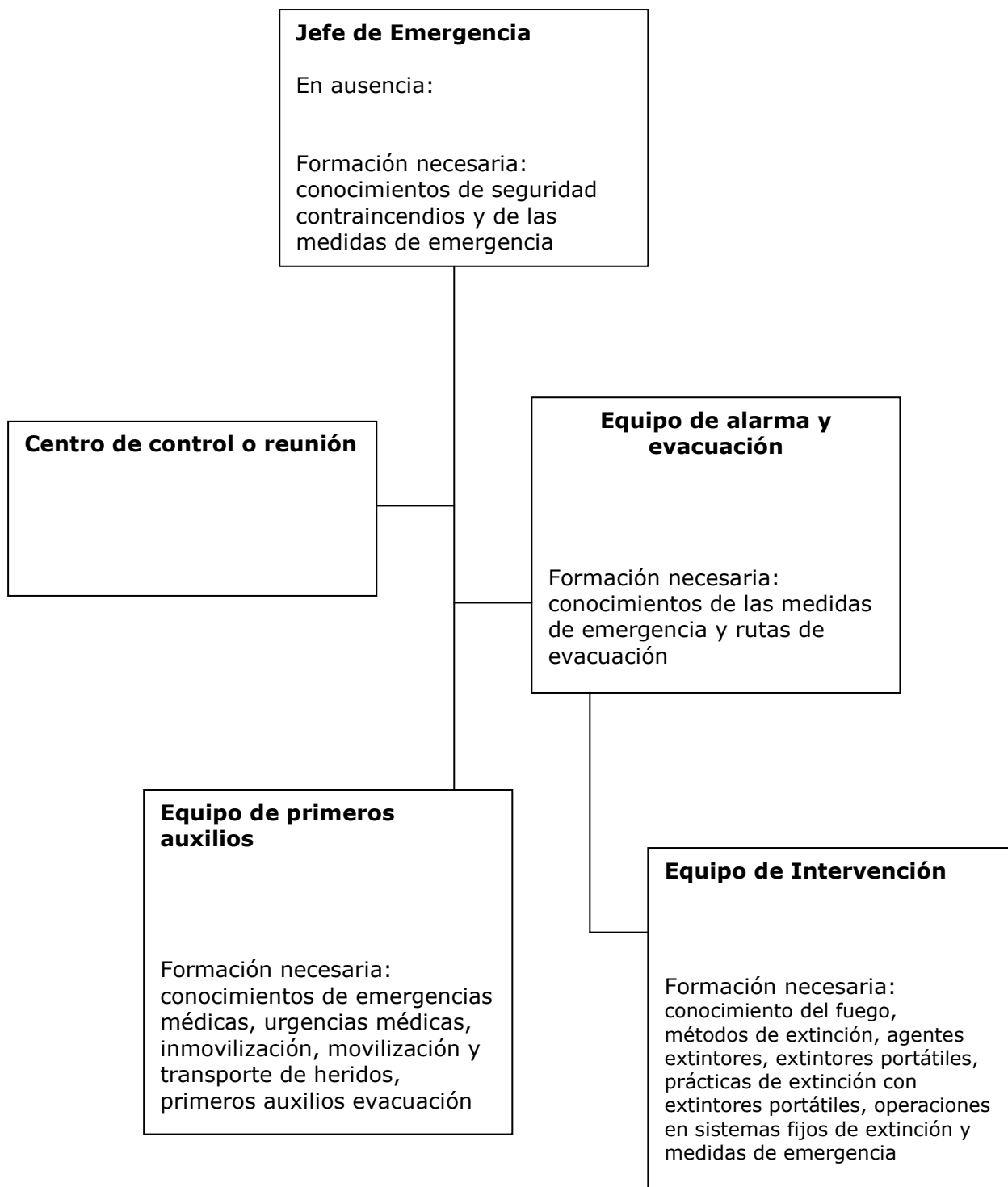
Integrado por, al menos, dos personas, acudirán al lugar donde se ha producido la emergencia con objeto de intentar su control, con los medios disponibles y **sin exponerse innecesariamente**.

➤ *Otros:*

Deberá designarse así mismo una persona responsable de desconectar las instalaciones de electricidad, gas, etc... (preferentemente alguien que conozca las mismas).

Organigrama de emergencias

EL ESTABLECIDO EN PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACION DEL CO-WORKING



Definición y planificación de acciones

➤ **Alerta:**

Pondrá en acción a los medios internos y necesariamente se avisará a las ayudas exteriores.

➤ **Alarma:**

Provocará el inicio de la evacuación o el confinamiento de los ocupantes del centro. Siempre se dará a instancias del Jefe de emergencia.

Debe definirse una señal, preferentemente sonora, que indique a todos los ocupantes, de forma inequívoca, que se ha producido una situación de emergencia.

Caso de no ser posible lo anterior deberán buscarse vías alternativas y efectivas para la transmisión de la alarma.

➤ **Evacuación:**

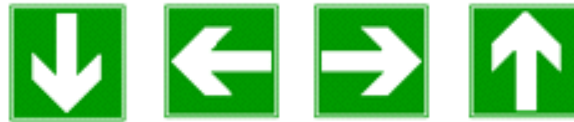
Se entiende por evacuación la acción de desalojar de forma organizada y planificada las diferentes dependencias del centro cuando ha sido declarada una emergencia dentro del mismo (incendio,...).

A continuación se incluyen algunas consignas a seguir para su organización, que deben transmitirse a los diferentes usuarios del centro:

- La señal de alarma para la evacuación será de forma manual, bien a través de megafonía, señales acústicas, etc. Será dada por orden del Jefe de emergencia.
- Las vías de evacuación deben permanecer en todo momento libres de obstáculos.
- Cada zona tendrá asignado un orden de desalojo que deberá ser desde las plantas inferiores hasta las superiores, y desde las estancias más cercanas a la escalera hasta las más alejadas preferentemente, o bien atendiendo al flujo de personal sea canalizado proporcionalmente entre el número de escaleras y salidas de evacuación existentes.
- Las personas designadas para ello cerrarán ventanas y puertas. Se evitarán corrientes de aire.
- Los diferentes grupos esperarán siempre la orden de salida.
- Se verificará que no queda nadie en ninguna de las dependencias.
- Las dependencias desalojadas serán marcadas con una silla o un objeto diferente a un extintor delante de la puerta (**Señal de dependencia desalojada**).
- Si la dependencia es el origen de la emergencia se marcará con un extintor delante de la puerta (**Señal de dependencia siniestrada**).
- Nadie se rezagará para recoger objetos personales.
- Se bajará en orden, al lado de la pared, rápido pero sin correr ni atropellarse.
- Se conservará la calma.
- Todo el mundo se dirigirá al Punto de Reunión preestablecido y permanecerá en él mientras se hace el recuento y hasta nueva orden del Jefe de emergencia.

Vía de evacuación es el recorrido horizontal o vertical que, a través de las zonas comunes del edificio, debe seguirse desde cualquier punto del interior hasta la salida al exterior (no considerar las ventanas como vías de evacuación).

Los recorridos de evacuación deben señalizarse sobre el terreno mediante señales normalizadas. A continuación se incluye un ejemplo de las señales a utilizar.



Dirección que debe seguirse
(señal indicativa adicional
a las siguientes)



Primeros auxilios Camilla Ducha de seguridad Lavado de los ojos



Vía/salida de socorro



Teléfono de salvamento

5.4 FICHAS RESUMEN PARA LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

Ficha para el **Jefe de emergencia**

¿QUÉ HAGO SI?
✓ Recibo aviso de una situación conflictiva con posibilidad de agresión
Aviso al 112
Gestiono ayuda interna para el compañero
Espero en la puerta del centro la ayuda externa solicitada
✓ Alguien me comunica que se ha producido un incendio
Intento recabar toda la información posible (magnitud, origen...)
Me encargo de dar la alerta y de que las puertas queden abiertas
Si el conato pasa a ser o amenaza con convertirse en emergencia solicito ayuda externa (112 y/o bomberos)
Aviso al Jefe del Equipo de Primeros Auxilios para que avise a sus miembros y se dirija al Punto de Reunión preestablecido.
Doy orden de dar la alarma
Reúno información sobre las personas evacuadas
Suministro a los bomberos la información que soliciten a su llegada
✓ Alguien me dice que ha encontrado a una persona accidentada
Intento recabar toda la información posible (quién, donde, qué...).
Solicito ayuda externa (112)
Aviso al Jefe del Equipo de Primeros Auxilios para que su equipo acuda al lugar del accidente.
Espero en la puerta del centro a la espera de la ayuda externa, para conducir al personal enviado hasta el lugar donde se encuentre el accidentado.

✓ **Se plantea cualquier otra situación susceptible de ser considerada una emergencia**

Después de evaluar la situación, actúo siguiendo las pautas establecidas, movilizandolos recursos necesarios y ordenando, si es preciso, la evacuación del centro.

Ficha para **Trabajadores en general**

¿QUÉ HAGO SI?

✓ **Detecto una situación conflictiva con posibilidad de agresión**

Aviso a un compañero y/o al jefe de emergencia

Espero la llegada del compañero y de la ayuda externa

✓ **Recibo aviso de una situación conflictiva con posibilidad de agresión**

Aviso al jefe de emergencia

Me dirijo a ayudar al compañero

Esperamos la llegada de ayuda externa

✓ **Descubro un incendio**

Aviso a un compañero próximo

Si hay alguien en peligro intentamos rescatarlo

Se lo comunico al jefe de emergencia

Actúo de enlace entre el lugar del incendio y el Jefe de emergencia

✓ **Alguien me dice que ha descubierto un incendio**

Busco a otro u otros compañeros (ambos constituiremos el Equipo de Intervención)

Intentamos aislar o compartimentar el incendio

Con un extintor cada uno intentaremos apagar el fuego

Seguiremos las instrucciones que nos transmita el jefe de emergencia a través de la persona que descubrió el fuego
No utilizaremos las BIE a menos que recibamos la autorización del jefe de emergencia
Si no podemos sofocar el fuego cerraremos las puertas de la dependencia donde se localice y las señalizaremos colocando un extintor delante
✓ Encuentro a una persona accidentada.
Si sigue en peligro intentaré protegerla de mayores daños
Aviso a un compañero para que permanezca junto a ella
Pongo el hecho en conocimiento del jefe de emergencia
✓ Alguien me dice que ha encontrado a una persona accidentada.
Acudo junto a ella y permanezco allí hasta que llegue el Equipos de Primeros Auxilios
✓ Escucho la alarma.
Dejo lo que esté haciendo y, tras salir de la zona donde me halle, dejo la puerta cerrada y delante de la misma una silla u otro objeto como señal de que ha sido evacuada.
Me dirijo al Punto de Reunión preestablecido y no lo abandono hasta que no se haya efectuado el recuento
Sigo las instrucciones del jefe de emergencia

Ficha para el **Jefe del Equipo de Primeros Auxilios**

¿QUÉ HAGO SI?
✓ El jefe de emergencia me comunica que hay un herido
Intento recabar toda la información posible
Localizo a algún otro miembro del Equipo de Primeros Auxilios
Recojo el material que estime necesario y me dirijo hacia el lugar del accidente
Colaboro con la ayuda externa en caso de ser necesario
✓ Escucho la alarma
Dejo lo que esté haciendo, recojo el material de primeros auxilios y me dirijo hacia el Punto de Reunión preestablecido
Tras salir de la zona donde me halle, dejo la puerta cerrada y delante de la misma una silla u otro objeto como señal de que ha sido evacuada
Una vez en el Punto de Reunión, junto con el resto de miembros del Equipo de Primeros Auxilios, procedo a la atención de los heridos si fuera necesario



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

6. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

6.1. AMBITO Y OBJETO DE APLICACIÓN

El **artículo 16.3 de la LPRL** obliga a realizar una investigación cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes.

Si bien la mayoría de técnicas preventivas luchan por evitar que ocurran los accidentes y las enfermedades profesionales, la investigación de accidentes es aquella técnica que tiene como fin determinar las causas que han provocado el accidente y así proceder a su eliminación una vez identificadas.

En caso de producirse un accidente grave, la investigación debe ser llevada a cabo por personal experto y entrenado. El estudio de los accidentes ocurridos servirá, tras su análisis, para la prevención de futuros accidentes, ya que aunque todos los accidentes son diferentes casos similares se repiten en el tiempo y la mayoría presentan riesgos y causas comunes, por lo que resulta de gran interés en seguridad aprovechar la experiencia que se deduce de los errores o fracasos.

La primera etapa de éste análisis consiste en la notificación y registro de los mismos, a partir de estos datos, intentar conocer el porqué del accidente a través de la investigación.

Aunque lo ideal sería notificar todos los accidentes ocurridos, la obligación legal de las empresas de cumplimentar el Parte de Accidente de Trabajo sólo en los accidentes en que se produzcan lesiones con baja de al menos un día, sin contar el día del accidente, previa baja médica, es recomendable rellenar un parte interno de empresa en el que se consignen un mayor número de datos. Deben cumplimentarse también aquellos accidentes que, sin haber dado lugar a lesiones, resulten de interés conocer bajo el punto de vista de la seguridad.

Los Partes de Accidentes de Trabajo deben ser remitidos en el plazo de cinco días contados a partir del accidente o de la baja o del comienzo del mes siguiente, a la entidad aseguradora que tenga a su cargo la protección del accidente de trabajo.

En los casos de accidente de trabajo **grave, muy grave o mortal** o que afecte a más de cuatro trabajadores, el empresario deberá comunicarlo **urgentemente** a la Autoridad Laboral (en el plazo máximo de veinticuatro horas).



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

6.2. REGISTRO Y CONTROL DE ACCIDENTES E INCIDENTES



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN



**ANEXO:
PROCEDIMIENTOS**



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

Se define como procedimiento al conjunto de pasos escritos para llevar a cabo una actividad. Para la aplicación e implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA, se establecen los siguientes procedimientos, así como el registro que hay que realizar para evidenciar que se han realizado. La estructura de cada procedimiento será la siguiente:

- **Objeto:** el objetivo del procedimiento.
- **Alcance:** ámbito de aplicación del procedimiento.
- **Responsabilidad:** persona responsable de su aplicación y registro. El responsable de cada procedimiento queda reflejado en el punto 1.2.8 "Cuadro de Responsabilidades".
- **Documentación de referencia:** normativa en base a la cual se elabora el procedimiento.
- **Método operativo:** se indican los pasos a llevar a cabo para el desarrollo del procedimiento.
- **Registro:** documento que evidencia el cumplimiento del procedimiento. En cada procedimiento descrito a continuación se incluyen modelos de registro de los mismos.

Las instrucciones de seguridad se redactarán para aquellos casos donde se precise detallar ciertos aspectos de los procedimientos de trabajo.

Los procedimientos serán comunicados por el responsable en materia preventiva a cada uno de los miembros de la empresa para proceder de forma correcta en cada caso.



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN



**ENTREGA DE PLAN DE PREVENCIÓN, EVALUACIÓN DE RIESGOS,
PLANIFICACIÓN PREVENTIVA Y PROGRAMACIÓN ANUAL**

Expediente: **252 - 23963**

A los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente de la ley 31/95, de 8 de Noviembre, así como a la Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, **GRUPO MPE**, por mediación y con intervención profesional de sus Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales en su visita realizada ha gestionado la documentación necesaria para la empresa **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA** con **CIF.: G87562658, C/ PIAMONTE Nº 23** obteniendo de la misma información para la realización del plan de prevención, la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, así como procedimientos operativos de seguridad, información y normas de seguridad en materia preventiva. La relación de trabajadores de la empresa es la siguiente:

Nombre	DNI	Puesto
MARINA FUENTES ARREDONDA	05409010P	
		Personal de ONG
MARTA NAVARRO MILLAN	47285651C	
		Personal de ONG

Las actividades/ tareas evaluadas por **GRUPO MPE** serán, además de las actuaciones genéricas realizadas en la actividad, las que se indican a continuación:

Puesto	Tarea
Personal de ONG	Tareas administrativas
Personal de ONG	Uso de equipos de oficina
Personal de ONG	Conducción de turismos
Personal de ONG	Gestiones en la calle

Cuando se incorporen nuevos puestos de trabajo y/o nuevas actividades se debe notificar por escrito a MPE para realizar la revisión de la evaluación de riesgos correspondiente

La maquinaria y/o equipos de trabajo evaluados por **GRUPO MPE** son las que se indican a continuación:

Equipo	Marca	Modelo	Marcado CE/D.Co nformidad
Equipos informáticos-Impresora			Sí



GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN

Cuando se incorporen nuevos equipos de trabajo se debe notificar por escrito a GRUPO MPE para realizar la revisión de la evaluación de riesgos correspondiente.

La empresa **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA** con **CIF.: G87562658, C/ PIAMONTE N° 23** necesita:

- Coordinación de la actividad empresarial en su centro de trabajo: Establecida
No Establecida No procede
- Recurso Preventivo: Tiene No tiene No procede

, en cuanto se incorpore un trabajador que se encuentre en situación especial (menor, maternidad y/o especialmente sensible) se debe notificar a MPE para realizar la evaluación especial necesaria.


Se informa que en virtud de los arts. 18 y 19 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario debe garantizar la formación e información de los trabajadores tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, para lo cual debe notificarlo de forma fehaciente al servicio de prevención cuyo teléfono es: **914920180**

Se informa que en virtud del art. 22 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, para lo cual debe notificarlo de forma fehaciente al servicio de prevención cuyo teléfono es: **914920180**

El empresario declara estar conforme e informado de los contenidos del informe Gestión Integral de la Prevención. Cualquier modificación que se produzca en su empresa referente a trabajadores, equipos de trabajo, sustancias químicas, procesos de trabajo, accidentes o incidentes así como cualquier cambio sustancial en el centro de trabajo, deberá ser comunicado por escrito a **GRUPO MPE** a la mayor brevedad posible, a fin de que el Departamento Técnico reevalúe las nuevas condiciones.

GRUPO MPE no asumirá responsabilidad alguna derivada de la falta de entrega, veracidad u ocultación de la información solicitada y / o entregada por la empresa.

En **MADRID** a 30 de enero de 2019

FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA CONFORME EMPRESA Nombre y Apellidos y D.N.I	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO Técnico Asignado 
---	--



En MADRID, a 30 de enero de 2019


GRUPO MPE le hace entrega a la empresa **FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA** con **CIF: G87562658**, y centro de trabajo **C/ PIAMONTE N° 23**, de la documentación que más abajo se especifica.

La entrega se realiza en un **CD**, para de esa forma cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito entre ambas partes y al mismo tiempo contribuir, entre todos, a la mejora del medio ambiente.

Para acceder al contenido del **CD** debe disponer de una clave de acceso. Su clave de acceso es la siguiente: **G87562658**, Tras introducir su CD, le aparecerá un desplegable que será el índice con el contenido del mismo:

- 1. Plan de prevención centro fijo.**
- 2. Evaluación y Planificación de riesgos centro fijo.**

Usted no tendrá más que clicar sobre alguno de los ítems ya reseñados para acceder al contenido, tras haber introducido previamente su clave de acceso, que le será requerida para cada uno de los diferentes documentos.

FUNDACION UNITED WAY ESPAÑA CONFORME EMPRESA Nombre y Apellidos y D.N.I	MARIA CARMEN ROMERO HIDALGO Técnico Asignado 
---	--